



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

A los efectos previstos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación número 1 del presupuesto del ejercicio de 2019, por generación y suplemento de créditos, que ha sido aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación en el Registro General del Ayuntamiento y ante el pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo se entenderá el expediente definitivamente aprobado, a cuyos efectos se publican seguidamente las partidas afectadas.

#### MODIFICACIÓN NÚMERO 1 PRESUPUESTO 2019

GENERACIÓN DE CRÉDITOS		
MAYORES GASTOS:		
Partida	Denominación	Importe
459.619	Reposición acerados viario público	46.956,28
920.629	Sum. plataforma elevadora	20.500,00
TOTAL		67.456,28
MAYORES INGRESOS:		
Partida	Denominación	Importe
393	Intereses de demora	10.500,00
45050	Transf. Corrientes JCCM mat. empleo	10.000,00
761	Transf. de capital de Diputación	46.956,28
TOTAL		67.456,28
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
MAYORES GASTOS:		
Partida	Denominación	Importe
321.619	Calefacción eficiente Colegio Público	10.500,00
TOTAL		10.500,00
MAYORES INGRESOS:		
Partida	Denominación	Importe
393	Intereses de demora	10.500,00
TOTAL		10.500,00

Escalonilla, 20 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-7008